



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00101-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por JAIRO DE JESÚS MUÑOZ SIERRA contra MATEC LOGÍSTICAS S.A.S., se admite la sustitución del poder realizada por el apoderado judicial de la parte actora, al abogado titulado CAMILO PIEDRAHITA VARGAS, portador de la T. P. No. 132.387 del C. S. de la J., por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y, cumplidos los presupuestos del artículo 27 del decreto 196 de 1971, se admite como dependiente judicial del apoderado de la parte activa a la estudiante de derecho MANUELA CADAVID CANO identificada con C.C. No. 1.039.473.051.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 002 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de enero de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria